CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° SEAPAL 13/31148/2017 que celebran por una parte el **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas,** en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, persona jurídica a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece el **C.** [redacted], en su carácter de Representante Legal de **"Agua Inmaculada S.A. de C.V.",** a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL VENDEDOR",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Manifiestan las partes reconocerse mutuamente el carácter con que comparecen y haber celebrado Contrato de Suministro N° SEAPAL 13/31148/2017, el 16 de junio del año 2017, mediante el cual **"EL VENDEDOR"** se obligó a realizar la venta, entrega y colocación a **"SEAPAL VALLARTA"** de 15 Despachadores de agua automáticos con sistema de enjuague de garrafones, 15 dispensadores de tapas, 15 acondicionadores de voltaje y 15 instalación y energía, por la cantidad de $1'956,862.00 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

II.- Manifiesta **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere la modificación del Contrato N° SEAPAL 13/31148/2017, referido en la Declaración I, a efecto de ampliar el producto o mercancía en 04 Despachadores de agua automáticos con sistema de enjuague de garrafones, 04 dispensadores de tapas, 04 acondicionadores de voltaje y 04 instalaciones y energías, de acuerdo a las especificaciones que datan en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local con concurrencia número SEAPAL 13/31148/2017 y a las necesidades de **"SEAPAL VALLARTA"**.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 13/31148/2017** referido en la Declaración I de este instrumento, para efectos de ampliar el producto o mercancía en 04 Despachadores de agua automáticos con sistema de enjuague de garrafones, 04 dispensadores de tapas, 04 acondicionadores de voltaje y 04 instalaciones y energías, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA".**

VERSIÓN PÚBLICA

El precio pactado es de $377,320.00 (Trescientos setenta y siete mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado que consiste en la cantidad de $71,976.53 (Setenta y un mil novecientos setenta y seis pesos 53/100 moneda nacional), lo cual da una cantidad **de $521,829.85 (Quinientos veintiún mil ochocientos veintinueve pesos 85/100 moneda nacional) IVA incluido;** esto, de conformidad con el siguiente recuadro:

PART.	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Despachador de agua automático con sistema de enjuague de garrafones. Medidas aprox. 1.90 mts. de altura x 1.30 mts. de ancho x 1.00 mts. de profundidad.	04	$94,330.00	$377,320.00
2	Dispensador de Tapas	04	$9,000.00	$36,000.00
3	Acondicionador de Voltaje	04	$3,133.33	$12,533.32
4	Instalación y Energía	04	$6,000.00	$24,000.00
			SUB TOTAL	**$449,853.32**
			I.V.A.	**$71,976.53**
			TOTAL	**$521,829.85**

De acuerdo a las especificaciones que datan en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local con concurrencia número SEAPAL 13/31148/2017 y a las necesidades de **"SEAPAL VALLARTA"**.

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 13/31148/2017, referido en la Declaración I de este instrumento, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a la forma de entrega, penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción, domicilios y otras.

TERCERA.- Para que este contrato surta efectos **"EL VENDEDOR"** deberá actualizar formato de cumplimiento de obligaciones fiscales, de seguridad social y de pago del impuesto de 2% sobre nómina, en su caso; asimismo, presentar un endoso a la fianza establecida en la cláusula QUINTA del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº SEAPAL 13/31148/2017, referido en la Declaración I de este instrumento, la cual garantice las modificaciones en el presente convenio y el 10% del monto adicional contratado.

VERSIÓN PÚBLICA

CUARTA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 04 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de enero del año 2018 dos mil dieciocho o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los servicios materia del convenio.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 04 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA"	"EL VENDEDOR"
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA	C[redacted] Representante Legal de Agua Inmaculada S.A. de C.V.

TESTIGOS:

Profra. Yolanda Cuevas Cortez Coordinadora de Planeación de SEAPAL VALLARTA.	L.A. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Encargado del Departamento de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA

GPM/BIGO/OELA

VERSIÓN PÚBLICA

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM